



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

BOLETIN NÚM. 006

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA, MODALIDAD VIRTUAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Acuerdo núm. 146

Se aprueba la Autorización del Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, que proponen la Secretaría de Administración y Finanzas en Coordinación con el Área Financiera, que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa, de acuerdo con el siguiente dictamen:

H. Consejo Universitario de la
Universidad Autónoma de Sinaloa
Presente.-

La Comisión de Hacienda y Glosa presenta dictamen sobre la solicitud de Autorización del Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, que proponen la Secretaría de Administración y Finanzas en Coordinación con el Área Financiera, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Cláusula CUARTA, inciso A del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables 2021, suscrito el 23 de diciembre de 2021; al Título Segundo Capítulo XIII artículo 85 del Estatuto General, Título Primero Capítulo Único artículo 6 y Título Cuarto Capítulo Único artículo 57 del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con el Área Financiera presentan el siguiente Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, que tiene como objetivo racionalizar el gasto universitario lo cual permita disminuir el déficit financiero que enfrenta la Institución.

Con fecha **9 de diciembre de 2019**, **“LA SEP”**, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y **“LA UNIVERSIDAD”** celebraron el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, para hacer frente al déficit presupuestal que presentaba **“LA UNIVERSIDAD”**, razón por la cual, se determinó otorgarle la cantidad total de **\$304´000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** a **“LA UNIVERSIDAD”**; de los cuales **“LA SEP”** se obliga a aportar la cantidad de **\$204´000,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y el **“EJECUTIVO ESTATAL”** se obliga a aportar la cantidad de **\$100´000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS M.N.)**, con la finalidad de que lo destine exclusivamente a enfrentar pasivos para el cierre del año fiscal 2019 de sueldos y prestaciones derivadas de jubilaciones, que permitan la viabilidad financiera



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

de la Universidad. Sin embargo, no se dio cumplimiento al referido Convenio, quedando la Institución sin poder enfrentar los pasivos existentes; no obstante, se viene **dando continuidad con el referido Plan para el ejercicio fiscal 2022.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fecha **23 de diciembre de 2021**, “**LA SEP**”, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y “**LA UNIVERSIDAD**” celebraron el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES**, mediante el cual “**LA SEP**”, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y el Ejecutivo Estatal en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO (0874/21)**, aportarán a “**LA UNIVERSIDAD**” en el ejercicio fiscal 2021, Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, hasta por la cantidad de **\$275´830,831.74 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, en cantidades iguales cada una de las dependencias, tanto la instancia federal como la estatal, para que lo destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del año fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones, que permitan la viabilidad financiera de la Universidad.

SEGUNDO. Que los objetivos fundamentales del ejercicio del gasto universitario son garantizar el sostenimiento racional y transparente de las actividades sustantivas de la Institución.

TERCERO. Que los recursos financieros de que dispone la Universidad son insuficientes ante las crecientes necesidades por el incremento significativo de su matrícula durante los últimos años. Lo anterior tiene como origen la demanda educativa de la sociedad sinaloense y de estudiantes provenientes de otros estados del país.

CUARTO. Que el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022, debe observar criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de Género; en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada programa educativo.

QUINTO. Cumpliendo con el principio institucional de rendición de cuentas y con las demás disposiciones que sobre la materia se encuentran establecidas en la legislación vigente de la Institución, para ejercer la administración de los recursos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad, para lo cual las Unidades Organizacionales deberán instrumentar las medidas necesarias para fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros y economías, sin detrimento de los resultados, y reorientarlos al gasto de prioridad Institucional.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

PLAN DE AUSTERIDAD DE LOS RECURSOS EN SERVICIOS PERSONALES Y EL GASTO DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TÍTULO PRIMERO

De las asignaciones del Presupuesto de Egresos en el Convenio de Apoyo Financiero.

CAPÍTULO PRIMERO **Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las presentes políticas son de observancia obligatoria para las Unidades Organizacionales que conforman la Universidad Autónoma de Sinaloa y tienen por objeto observar las acciones de disciplina financiera, encuadrados en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio de los Recursos Públicos asignados a la Institución; conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el mismo sentido estén establecidas en otros ordenamientos legales.

Artículo 2.- Los titulares de las unidades organizacionales, son responsables de adoptar las medidas correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de racionalidad y disciplina financiera en el desempeño de sus funciones. Sujetándose a lo dispuesto en cada uno de los Capítulos de Gasto que a continuación se citan:

TÍTULO SEGUNDO

De los lineamientos generales para el ejercicio de los Recursos Públicos

CAPÍTULO PRIMERO **De los Servicios Personales**

Artículo 3.- Los servicios personales deben registrarse en el Capítulo 1000 Servicios Personales y en el identificador de partida A, de acuerdo a las partidas y conceptos detallados en el Catálogo y Glosario del Clasificador por Tipo y Objeto del Gasto.

Artículo 4.- Optimización de recursos económicos

Compactación de grupos.

El proceso de compactación se realizará con la finalidad de optimizar el recurso humano, en este rubro, el ahorro será por el orden de los \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Pagos que se cubren como sobrecarga a personal con número de empleado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

Con la finalidad de no incrementar la plantilla laboral, al personal activo con disposición, se le podrán realizar sobrecargas en horas clase/semana/mes, concepto, en el que se optimizarán más de \$16´000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al año.

Nuevas contrataciones.

Para el funcionamiento de la vida académica y administrativa de la institución, se reducirá al mínimo indispensable las nuevas contrataciones de personal (docentes de asignatura, intendencia, administrativos, confianza y contratación transitoria), teniendo el referente de contrataciones del año 2021, se estima un ahorro por el orden de \$26´000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) para el año 2022.

Programas Semiescolarizados y Posgrados.

Hacer un diagnóstico minucioso de los programas semiescolarizados (nivel medio superior y superior), programas de educación continua y posgrados; con el propósito de revisar los pagos a los docentes y armonizarlos con los tabuladores vigentes de los programas escolarizados de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Con esta acción se pretende optimizar al menos \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 5. Será responsabilidad de cada Unidad Académica y Administrativa, revisar las estructuras administrativas de sus áreas, a fin de disminuir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación.

CAPÍTULO SEGUNDO De los Materiales y Suministros

Acciones a realizar:

Adecuaciones del gasto revolvente.

Se deberán modificar y/o adecuar el gasto mensual de todas las unidades organizacionales tanto académicas como administrativas que contemple lo estrictamente necesario para operar los procesos con un estimado de ahorro de \$65´000,000.00. (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.).

Se adicionarán las medidas y acciones necesarias para optimizar la captación y aplicación de los recursos propios de las unidades organizacionales en el debido cumplimiento a los principios de prioridad, austeridad y compromiso en el marco de la legislación universitaria vigente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

Se continuará con los procesos de revisión y seguimiento del ejercicio de los recursos durante 2022 que deberán comprobarse de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y Gasto Universitario.

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.

Se pretende optimizar al menos \$64´608,338.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 6.- Los requerimientos de materiales de administración para la emisión de documentos y artículos oficiales deben hacerse en forma razonable, es decir, en las cantidades necesarias y suficientes para satisfacer las necesidades de las Oficinas Administrativas y Operativas de las UO.

- I. No imprimir correos o documentos electrónicos, salvo sea estrictamente necesario;
- II. Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar;
- III. Lectura y corrección en pantalla;
- IV. Uso del intranet para disminuir la impresión de documentos;
- V. Uso de hojas por los dos lados; reciclar lo más posible;
- VI. Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas;

Artículo 7.- Alimentos

- I. Otorgarlos en los casos estrictamente necesarios cuando el personal se quede a laborar fuera de sus horarios normales de trabajo, siempre y cuando sea justificado;
- II. El titular de la UO esté plenamente consciente de la autorización;
- III. Consumir platillos básicos.
- IV. El contador o el responsable de comprobar recurso solicite los recibos o comandas para verificar el punto anterior;
- V. Evitar los festejos, realizar los estrictamente institucionales.

Artículo 8.- Materiales y artículos de construcción y reparación

- I. La compra de estos materiales y artículos deberá estar limitada a la realización de gastos menores necesarios para dar mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a bienes muebles como inmuebles;
- II. Adquirir productos que incluyan garantía.

Artículo 9.- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

- I. Adquirir los productos químicos y de laboratorios requeridos en la realización de prácticas académicas y de docencia propias de las UA, siempre y cuando estén bien definidas en los planes de estudio;
- II. Contar con responsable del área quien firme en conformidad de recibido;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

- III. Contar en el botiquín con los requerimientos de primeros auxilios y no realizar compras de medicamento que no se consideren los estrictamente indispensables para botiquín.

Artículo 10.- Combustibles, lubricantes y aditivos

- I. Destinar este gasto para vehículos que pertenezcan al parque vehicular de la Universidad, así como a vehículos de apoyo que sean facilitados para el desempeño de comisiones o actividades institucionales, siempre y cuando exista justificación y autorización de por medio;
- II. Adquirir combustible Magna cuando las condiciones del vehículo lo permitan;
- III. Incentivar la compartición de equipos de transporte y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado;
- IV. Llevar bitácoras de consumo donde se incluya:
 - a) Fecha de elaboración de la bitácora;
 - b) Nombre y firma del beneficiario;
 - c) Cargo o Puesto;
 - d) Importe otorgado;
 - e) Periodo de consumo;
 - f) Diligencias, comisiones o actividades realizadas

Artículo 11.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos

- I. Solo se otorgarán los estrictamente señalados por Contrato Colectivo de Trabajo.
- II. Si se otorgan uniformes deportivos o ropaje para eventos, será para engrandecer el nombre de la UAS en eventos de competencia y para motivar a quienes sobresalgan en tales eventos.

CAPÍTULO TERCERO De los Servicios Generales

El objetivo es lograr un ahorro aproximado de \$54´637,358.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes.

Artículo 12.-El Ingreso del personal académico en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) que no cuente con una autorización previa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP); será bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes.

Artículo 13.-Cuando los programas ofertados por las Unidades Académicas (UA), en sus diferentes niveles; requieran aumento de personal académico y existan partidas presupuestales disponibles en el Capítulo 3000 Servicios Generales, o sea declarado desierto



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

un concurso, se podrá contratar a nuevo personal para la prestación de servicios profesionales o para la realización de una obra.

Artículo 14.- Para que les sea otorgado un contrato de prestación de servicios, los candidatos deberán satisfacer los requisitos de ingreso que establece el Estatuto para las categorías y niveles equivalentes. El requisito de tiempo podrá acreditarse en casos excepcionales por acuerdo expreso del consejo técnico tomando en cuenta los antecedentes académicos del candidato: labores docentes, de investigación, profesionales, estudios de posgrado, participación en el programa de formación del personal académico de la UAS, y creación científica y artística de reconocida importancia.

Artículo 15.- Solicitud de contratación por Servicios Profesionales por Honorarios firmada por la Unidad Académica dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos quien a su vez requerirá la autorización del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Servicios básicos:

Artículo 16.- Energía eléctrica: Con el objeto de reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica las UO deberán implementar estrategias y mecanismos de control que cause eficiencia en su uso. Por tanto, se recomienda realizar acciones como las siguientes:

- I. Apagar los equipos de iluminación que no se encuentren en uso, tratando de utilizar al máximo la luz solar, sin interrumpir las actividades de las Unidades Académicas y/o Administrativas;
- II. Mantener apagados los equipos de oficina que no se estén utilizando, a excepción de los equipos de cómputo, los cuales se encenderán al iniciar la jornada y serán apagados hasta el término de la misma, debiendo verificar cada usuario el cumplimiento de esta disposición. Asimismo, evitar al máximo el uso de aparatos electrónicos de uso personal, tales como grabadoras, televisores y radios;
- III. Con la finalidad de disminuir energía, realizar los mantenimientos preventivos a la infraestructura en coordinación con la DCM según corresponda;
- IV. Es responsabilidad de todos los titulares de unidades organizacionales cuidar el uso racional y el consumo de energía eléctrica;
- V. El gasto será el estrictamente necesario para el buen funcionamiento de la UO respectiva.

Artículo 17.- Agua. Se recomienda realizar acciones que impacten en el buen uso y consumo de agua, para lo cual se solicita atender las medidas siguientes:

- I. Para el riego de jardines se recomienda utilizar el mínimo de agua necesaria;
- II. Fomentar el uso racional del agua, a través de circulares, leyendas en los recibos de nómina, señalética en los lugares estratégicos y, en su caso, realizar una campaña para el uso eficiente de este recurso;
- III. Vigilar que todos los servicios que cuenten con este elemento operen de manera adecuada a fin de evitar pérdidas del mismo;
- IV. Realizar los mantenimientos preventivos a los equipos que lo requieran;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

- V. Capacitar al personal en el uso inteligente del agua (Juntas de Agua Potable);
- VI. Es responsabilidad de todos los titulares de Unidades Organizacionales que se haga uso racional del líquido, tanto en los servicios como en el consumo;
- VII. El gasto será estrictamente necesario para el buen funcionamiento de la UO respectiva.

Artículo 18.-Telefonía convencional. El uso del servicio telefónico se sujetará a los siguientes criterios:

- I. El servicio telefónico con que cuentan las UO es exclusivamente para comunicación oficial;
- II. Utilizar los medios de comunicación que no tienen costo por llamada (telefonía IP, correos electrónicos, Facebook, mensajería como MSG, WhatsApp, entre otros);

Artículo 19.-Telefonía celular:

- I. Se analizarán las líneas que actualmente cubre la universidad, con el fin de reducirlas y/o modificar los planes de servicio.
- II. Se deberán acatar los límites autorizados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Artículo 20.- Servicios de arrendamiento

- I) Evitar el arrendamiento de terrenos, edificios, impresoras y otros equipos administrativos, educacionales o recreativos para llevar a cabo las actividades sustanciales y adjetivas de la institución;
- II) Utilizar los automóviles de la UAS en lugar de rentar distintos equipos de transporte. Utilizarlos en su mayor capacidad.
- III) No se realizarán arrendamientos de vehículos, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 21.-Servicios financieros, bancarios y comerciales. No se aceptan cobros de comisiones bancarias por erróneos manejos de cuenta.

Artículo 22.-Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

- I. La Dirección de Construcción y Mantenimiento (DCM) será la responsable de supervisar que los gastos por este concepto sean los estrictamente indispensables y en apego a la disponibilidad presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de dichos bienes, debiendo realizar las siguientes acciones:
 - a) Mantenimiento Preventivo: Limpieza general, repintado de paredes, revisión de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias;
 - b) Mantenimiento Correctivo: Sustitución de cableado, lámparas, puertas, tubería hidráulica y sanitaria.

Artículo 23.-Servicio de traslado y viáticos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

- I. Los gastos por concepto de viáticos se sujetarán exclusivamente a la naturaleza del encargo o función a desempeñar. En ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se autorizarán gastos de índole personal;
- II. En caso de no ejercer la totalidad del recurso, deberá reintegrarlo depositando en la cuenta controladora de la UAS mediante la hoja de pago a través del módulo SIIA/SIF, para estar en condiciones de solicitar una nueva partida de gastos a comprobar;
- III. La estancia en hoteles (hospedaje), debe coincidir con las fechas del evento a cubrir; y
- IV. Promover la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

CAPÍTULO CUARTO **De los Bienes Muebles**

Artículo 24.-El mobiliario y equipo de oficina.

La institución operará con el mobiliario y equipo que a la fecha tengan asignados las diferentes UO. Solo se autorizarán cambios con respecto a la cantidad y/o características de los bienes cuando estén plenamente justificados, previa solicitud por escrito; se aprobará o negará la solicitud una vez analizada la viabilidad de la misma, en relación a la disponibilidad presupuestaria para ese rubro en específico.

Artículo 25.-Vehículos y equipos de transporte

- I. Se analizarán las condiciones de los vehículos institucionales con el propósito de dar de baja o vender aquellos que hayan concluido su vida útil en la Universidad, ahorrándose en refrendos, servicio, seguros, combustible.
- II. No se adquirirán vehículos nuevos en el corto plazo, salvo casos fortuitos.

En Materiales y Suministros incluyendo los Servicios Generales y con el cambio en el formato del informe institucional del rector se pretende una reducción del 69%, solo así se podrá lograr abatir el déficit presupuestal.

CONCEPTO	MONTO
COMPACTACIÓN DE GRUPOS	10' 000,000.00
PAGOS QUE SE CUBREN COMO SOBRECARGA A PERSONAL CON NÚMERO DE EMPLEADO	16' 000,000.00
NUEVAS CONTRATACIONES	26' 000,000.00
PROGRAMAS SEMIESCOLARIZADOS Y POSGRADOS	5' 000,000.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. Consejo Universitario

ADECUACIÓN DEL GASTO REVOLVENTE	65'000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	64'608,338.00
SERVICIOS GENERALES \$ 50'920,000.00	54'637,358.00
CAMBIO EN EL FORMATO DEL INFORME ANUAL DEL RECTOR \$3'717,358.00	
TOTAL	241'245,696.00

TRANSITORIOS ÚNICO. El presente Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Universidad Autónoma de Sinaloa, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario. **ATENTAMENTE. "SURSUM VERSUS". CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 24 DE ENERO DE 2022. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. M.C. VÍCTOR MANUEL MIZQUIZ REYES, PRESIDENTE. LIC. IVONNECK CARRASCO ANGULO, SECRETARIO. DR. VICENTE OLIMÓN ANDALÓN, VOCAL. M.C. MAYRA PATRICIA OSUNA, VOCAL. M.C. LAURO CÉSAR PARRA ACÉVIZ, VOCAL MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.**

ATENTAMENTE

"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sin., a 27 de enero de 2022

MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO